



Recurso de Revisión:	R.R. 010/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Huautla de Jiménez.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguense a los autos para los efectos legales correspondientes la impresión del correo electrónico recibido el veinticinco de agosto del año en curso, en la cuenta de la Actuaría cecilia.ruiz@iaipoaxaca.org.mx, por parte del Recurrente [REDACTED] a través del cual, solicita el sobreseimiento del recurso de revisión 010/2018.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

De igual forma, agréguese el escrito de fecha veintitrés de agosto del año en curso, suscrito por el ciudadano Oscar Peralta Allende, Presidente Municipal de Huautla de Jiménez, Oaxaca, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto, el veintiocho de agosto de la presente anualidad, en cumplimiento al requerimiento que se le formuló en acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el contenido del correo electrónico del Recurrente [REDACTED] por el que hace del conocimiento a este Instituto que se desiste de toda acción entablada en contra del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, y solicita el sobreseimiento del recurso de revisión 010/2018; conforme a lo estipulado por el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca y, 69 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicados de manera supletoria por el arábigo 3 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **se le requiriere** para que en un plazo no mayor a **cinco días hábiles** a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este Órgano Garante en horario de oficina (de ocho a dieciséis horas) a ratificar su solicitud de desistimiento para que produzca efectos jurídicos, **apercibido** que de no hacerlo, se acordará lo procedente conforme a derecho.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Por otra parte, respecto del escrito de fecha veintitrés de agosto del año en curso, suscrito por el ciudadano Oscar Peralta Allende, presidente municipal de Huautla de

2321
3247

Almendros 122, Colonia B
Oaxaca de Juárez, Oax., C



Jiménez, por medio del cual, proporciona al Recurrente la información requerida en los numerales 1, 2, 3, 6 y 7 de la solicitud de información realizada a dicho Sujeto Obligado, **dese vista a la parte Recurrente** con el anexo del referido escrito, consistente en el oficio sin número de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, para que, si así lo considere manifesté lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. José Antonio López Ramírez Lic. Karina Osorio Girón

